



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 005-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria Nº 001-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso k) del Artículo 15º de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, con la Ordenanza Regional Nº 012-2016-GRA/CR, de fecha 03 de Noviembre del 2016, el Pleno del Consejo Regional **APRUEBA** el Cumplimiento de la Obligatoriedad de la Colegiatura y la Habilitación de los Profesionales para el Ejercicio Legal en el Ámbito del Gobierno Regional de Ancash y entre sus Artículos señala: **Artículo Primero.- ESTABLECER** como requisito obligatorio para el ejercicio Profesional en el ámbito de la Región Ancash, ya sea en la administración pública o en la actividad privada; la **colegiación obligatoria** de todo profesional, además la acreditación, certificación o constancia de habilidad vigente otorgado por el respectivo Colegio Profesional. **Artículo Segundo.- DISPONER**, que las dependencias públicas del ámbito Regional por intermedio de sus titulares hagan el imperativo cumplimiento a la presente Ordenanza Regional, bajo responsabilidad, **EXHORTANDO** a las entidades privadas y la sociedad civil su cumplimiento conforme a Ley, para erradicar el ejercicio ilegal de la Profesión. **Artículo Tercero.- DISPONER**, que en todas las dependencias públicas del ámbito regional se verifique la habilidad profesional de los **funcionarios de confianza** y/o directivos, servidores públicos nombrados o contratados y locadores que ejerzan funciones o realicen servicios, según corresponda, cuyo cargo estructural o prestación contractual implique el ejercicio de su profesión. Esta disposición se aplicará a todos los regímenes laborales y contractuales, siempre que ello no implique la transgresión con normas de mayor jerarquía y/o derechos laborales adquiridos. **Artículo Cuarto.- DISPONER**, que las dependencias públicas del ámbito regional, bajo responsabilidad, incorporen dentro de los GRA/CR.







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



*términos de referencia, bases, contratos y toda documentación vinculante relacionada con contrataciones con el Estado, el requisito y exigencia de acreditar la colegiación y habilidad de los profesionales que participen individualmente como persona natural, o a través de persona jurídica, como postor o proveedor en servicios y obras que requieran las entidades públicas del ámbito regional (...)*"; Norma Regional concordante con el Reglamento de Organización y Funciones "ROF", el Manual de Organización y Funciones "MOF" y el Cuadro para Asignación de Personal "CAP" de esta Entidad;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: *Recomendar al Ejecutivo que en la designación de funcionarios se efectúe de acuerdo al Manual de Organización y Funciones MOF y al Cuadro para Asignación de Personal "CAP" de esta Entidad;*

Que, el Inciso b) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de las atribuciones del Gobernador Regional señala: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; por otra parte, los Artículos 136° y 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, del procedimiento de fiscalización de Resoluciones Regionales establece: El Consejo Regional ejerce fiscalización sobre las Resoluciones Regionales que expide el Gobernador Regional; en ese contexto, el Pleno del Consejo Regional tiene la facultad de recomendar al Gobernador Regional que cuando designe a sus funcionarios cumpla conforme a sus facultades normativas que le otorga la Ley, al Manual de Organización y Funciones "MOF" y al Cuadro para Asignación de Personal "CAP", de esta Entidad;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Las solicitudes formuladas por los Consejeros Regionales ante cualquiera de los órganos del Ejecutivo Regional de Ancash, deben ser entregados la información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en el plazo de Ley y bajo responsabilidad funcional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón Fulgencio Ayala López**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, por otra parte, los Consejeros Regionales pueden adherirse al pedido conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **Martin Espinal Reyes**, en la Estación **PEDIDOS**: *Solicitar al Ejecutivo Regional, remitir las copias fedatadas de los Curriculum Vitae de los Funcionarios que vienen siendo designados en cargos de confianza y, el Consejero GRA/CR.*







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Regional por la Provincia del Santa Rubén Sandoval Calvo, en la Estación PEDIDOS, Solicitar al Ejecutivo Regional, remitir Copias Certificadas de las Resoluciones de designación en los cargos de confianza; luego de una serie de intervenciones y propuestas por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA calificada y una abstención;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SOLICITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, REMITIR al Consejo Regional de Ancash en Copia Certifica las Resoluciones Ejecutivas y los Curriculum Vitae de los Funcionarios que vienen siendo designados en Cargos de Confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
-----  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO